



y tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en su Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer D.º Ginés Chico de Guzman Dijo: Que en la tarde del veinte y uno del que sigue se recibió la anterior comunicación, del Sr. Tesorero de la Prov.ª, al cual se halla en la villa de Mora, halla ejerciendo las funciones del Sr. Intendente de Rentas Nacionales: sus consecuencias, habiendo sido leído y examinado su contenido por esta Municipalidad, Acuerda: Seguirse, cumplido y ejecuto, cuanto queda prevenido por el mismo: Que para inteligencia de este recudario se haga notoria la venida de dicho y objeto que se dirige, con el fin de que cada cual respectivamente satisfaga al menos los tres trimestres q.º se hallan ya venidos, manifestando en el papelito recibido que se diere a los interesados, la particularidad de cada a cuenta, formándose al propio tiempo los oportunos mandamientos de la Diputación de la Campesante, todo ello con el fin de que sus devorados inmediatamte concurran a pagar, si aude librarse del apremio Militar, con que amenara la citada orden: Que ala llegada del Sr. Intendente se halle constituido en la Corporacion en su Sala Consistorial, y se darle el obsequio que se merece, con lo demás que sea conducente, y q.º se halle en compatibilidad con la referida comunicacion.

Que en el evento de hacerse alguna reclamacion

